

preferido. Si no hubiesen postores en ninguna de las dos subastas, podrá el acreedor hacerse dueño de la prenda dando carta de pago de la totalidad del crédito.

Séptimo. La aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso; el Notario remitirá a la sociedad copia total de todo lo actuado hasta entonces, a los efectos del derecho de preferente adquisición en el artículo 31.3 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Octavo. Transcurrido un mes de la recepción por la sociedad de la copia a que se refiere el apartado anterior, sin ejercitarse el derecho, la adjudicación será definitiva y se comunicará al rematante, en su caso. El sobrante de la cantidad obtenida quedará a disposición del dueño de la cosa pignorada.

Lucena, 13 de agosto de 2008.- El Notario, Joaquín Zejalbo Martín..

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Laguna del Moral», de disolución. (PP. 3138/2008).*

En la Asamblea General Extraordinaria, celebrada, con fecha 30 de julio de 2008, se acordó por unanimidad de todos los socios la disolución de la Cooperativa, que a partir de este momento funcionará como S. Coop. And. «Laguna del Moral, en liquidación».

Rota, 1 de agosto de 2008.- El Liquidador, José Francisco Martín-Niño de la Barrera.

---